



# DISCURSOS

## PRONUNCIADOS EN LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL

---

EN OCASIÓN DE LA  
CONMEMORACIÓN DEL

DÍA DEL  
PODER  
JUDICIAL

---

7 de enero 2025



DISCURSO PRONUNCIADO POR CLAUDIO ANÍBAL MEDRANO MEJÍA, JUEZ COORDINADOR DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS.

---

EN OCASIÓN DEL DÍA DEL PODER JUDICIAL.  
7 DE ENERO DE 2025

### **¡Saluciones!**

Como dijéramos el 7 de enero del año 2022, en esta sala de audiencias, hoy estamos aquí, como cada año, para conmemorar el Día del Poder Judicial, tal como está previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley de Carrera Judicial.

El final del año 2024 nos permite medir dos grandes dimensiones en nuestro esfuerzo por transformar el sistema de justicia: el fin del tiempo del plan estratégico Visión Justicia 20/24 y la conmemoración del vigésimo aniversario de implementación de la reforma procesal penal. Dos dimensiones de cambio revolucionario con grandes logros en una lucha contracultural que aún enfrenta grandes desafíos: la situación de la cárcel aún con exceso de personas en estado de prisión preventiva y de personas con enfermedades mentales necesitadas de tratamiento diferenciado y, los resabios de la mora judicial que aún persisten, pero que hemos logrado mermar sensiblemente y que tenemos bajo control, sabiendo qué es concretamente lo pendiente y cómo abordarlo.

Es tiempo de apreciar importantes logros como los avances en la optimización del proceso penal con el plan de ejecución inmediata de las libertades; con el logro del más alto porcentaje de tribunales al día; con el incremento de soluciones alternas al juicio ordinario y la implementación del sistema de gestión de casos que nos permite saber continuamente el monto y estado de todos los asuntos, lo que ha permitido definir políticas de actuación y adoptar acciones de gestión y de control.

La experiencia que nos deja el año 2024, nos permite estar convencidos de que todos y a todas somos hoy protagonistas y actores de primer orden de una transformación sensible de la cultura organizacional y de la práctica jurídica en los tribunales de justicia de República Dominicana.

La política de Cero papel en las actividades judiciales no es una aspiración, es una realidad. El expediente electrónico no es un concepto inerte, es una realidad, como lo es el virtual destierro de los expedientes en soporte físico hoy digitalizados en su gran mayoría y la recepción y devolución inmediata de documentos en el Centro de Servicios Secretariales. 52,000 cajas de expedientes han sido retiradas de los anaqueles judiciales en todo el país. Y esto es algo más que una gran noticia.

No pretendo esquivar los motivos de malestar que dentro y fuera puedan expresarse hoy. Pero antes que ahora, vengo de la justicia de Néstor Contín Aybar con sus virtudes, pero con sus grandes miserias, viví muy de cerca los cambios impulsados en el tiempo de la presidencia del magistrado Jorge Subero con el advenimiento, impulso y establecimiento de las grandes reformas del proceso penal y de la justicia constitucional. Pasé por la presidencia del magistrado Mariano Germán como la generalidad de los presentes, y me siento en posición de poder juzgar sin pasiones facciosas ni temporales,

los aciertos y desaciertos del proceso que hoy vivimos. Tenemos logros notables que exhibir y preocupaciones sensibles que deben ser atendidas.

Enfocamos nuestra atención en el resultado del trabajo de los tribunales, aunque no con exhaustivas menciones de asuntos entrados y salidos, sino prestando atención a los logros reales y potenciales de las innovaciones en la infraestructura tecnológica desarrollada por el Poder Judicial, para facilitar el trabajo y optimizar los resultados. Examinamos los pasos dados en la concreción de nuestros objetivos estratégicos tendentes a garantizar una justicia accesible, eficiente y transparente para todos y todas, como base de su legitimidad y de la confianza de los ciudadanos. Volveremos sobre el feliz objetivo de querer lograr una justicia al día para garantizar la dignidad de las personas.

### **Fluctuaciones en el orden jurídico que influyen en el escalafón judicial, el estatuto de la judicatura y en el proceso penal.**

Se han dado pasos relevantes, aun con importantes obstáculos que salvar, como la declaración de inconstitucionalidad del numeral 4 del artículo 8 de la Ley 28-11 que atribuía competencia al Consejo del Poder Judicial para reglamentar el sistema de provisión de cargos judiciales y el sistema de escalafón judicial ([TC/0787/24](#)) y la inconstitucionalidad diferida pronunciada por el Tribunal Constitucional en relación con la Ley Núm. 10-15 que introdujo importantes reformas al Código Procesal Penal en el año 2015. Pero, se trata de dos cuestiones en las que el Poder Judicial puede ejercer su poder de iniciativa para hacer propuestas, al menos sobre el escalafón judicial y provisión de cargos judiciales. Sobre lo que ocurra con la Ley 10-15 que el Congreso Nacional está llamado a reformular en el término de un año, a partir de la Sentencia TC/0765/24 del

primero de octubre, es la sociedad dominicana en su conjunto la que tiene que estar atenta y dar seguimiento.

Volver a discutir en el Congreso una reforma al Código Procesal Penal, viene a ser una oportunidad para mejorar el contenido de la misma reforma anulada, aunque también puede ser un momento de riesgo frente a las tendencias populistas que pudieran querer retroceder en un sistema de garantías que, afortunadamente, el constituyente y el derecho internacional han tornado inderogables, pues, los principios en los que se sustenta el Código Procesal Penal, constituyen un marco de garantías mínimas derivadas del derecho internacional, que según el contenido del artículo 74 de la Constitución y 1 del referido ordenamiento procesal, son normas supremas que no pueden ser derogadas válidamente en nombre de ninguna mayoría. Cualquier aventura en ese sentido, solo produciría trastornos innecesarios que, entendemos, no podrían sobrevivir a los filtros de la justicia y de la jurisdicción constitucional.

Así como el rol del Congreso Nacional no se ha debilitado con la declaración de inconstitucionalidad de estos y otros instrumentos que ha aprobado, tampoco ocurre con el Poder Judicial, por dejarse sin efecto un reglamento que haya hecho. El control de la regularidad de los actos del poder, es parte de la misión esencial de los tribunales constitucionales y de toda forma de expresión de la justicia constitucional; estos mecanismos, son las formas de control del poder que perfeccionan el sistema democrático; su forma republicana, y que garantizan su permanencia en el tiempo y consolidan el Estado de derecho.

## **Transformación de la justicia; la transformación digital, malestar en el proceso de cambio y la esperanza de una nueva realidad.**

A pesar de las limitaciones que representa la falta del presupuesto mínimo vital, estimo que el Poder Judicial, con los medios disponibles, ha hecho transformaciones extraordinarias que nos permiten apreciar un nuevo sistema de justicia en República Dominicana. Un Poder Judicial, que, aunque necesitado de mayores recursos, ha podido desarrollar una infraestructura tecnológica digna de los poderes judiciales más avanzados en la justicia del siglo XXI y, hacia allá nos estamos moviendo.

Hay cierto malestar interno por cuestiones salariales, sobrecarga laboral, escaso número de jueces y de personal de apoyo en muchas áreas, inestabilidad de una parte importante del personal que labora por contratos temporales; demanda de compensación por los tiempos adicionales de trabajo; provisión de cargos, y exigencia de sujeción a los criterios normativos en su implementación; unos desafíos que hay que ponderar en el marco de los beneficios comparativos que tienen los servidores judiciales respecto de otras áreas de gobierno, del alcance real del presupuesto disponible, de la voluntad del Poder Judicial y de sus órganos de luchar por el presupuesto que la ley le acuerda, el costo de la vida, los criterios de justicia distributiva y de la importancia de su satisfacción para el bienestar de los servidores judiciales y para el logro de los objetivos estratégicos que el Poder Judicial se ha planteado para el cumplimiento de su misión y visión institucional.

Hoy sabemos que, habrá acciones que, combinadas con las que se vienen implementando, como la compensación variable, tres veces al año y los beneficios obtenidos, que podrían

ser capaces de conjurar estos males o de llevarlos a su mínima expresión a mediano y largo plazo, como la aprobación del Plan Operativo Anual para 2025, el pasado 10 de diciembre, que incluye la precisión de los tres periodos de aplicación de la compensación variable y el aviso de aplicación de la movilidad en las escalas salariales, para después de la evaluación correspondiente al recién pasado año 2024 en el mes de mayo, siguiendo los criterios de la Ley de Carrera Judicial en sus artículos 30 y 31 y, desde luego, en el Manual de Compensaciones y Beneficios, contenido en el acta núm. 02-2022, del Consejo del Poder Judicial.

Nosotros, mientras tanto, sin ser indiferentes a la necesidad de su satisfacción, que confiamos que al final resulte todo lo razonable y satisfactoria que ha de ser, debemos luchar por cumplir la misión que nos ha sido encomendada como parte integrante de un poder del Estado, al que se le ha encargado la solución de los conflictos que le son planteados y de garantizar el cumplimiento efectivo y oportuno de sus decisiones.

### **Laboriosidad y transformación del pesimismo.**

Vivimos tiempos de mucho pesimismo; dominados por un discurso apocalíptico de una forma de poder, que promocio-  
na una cultura de miedo y se alimenta de él. El espíritu de esperanza, aletargado por los crímenes de lesa humanidad que estremecen al mundo en las guerras del siglo XXI, el Brexit del Reino Unido y la expansión del populismo en nuestra América son eventos que nos hacen agudamente conscientes de que no estamos a la altura de los retos de nuestros tiempos; que al colectivo humano le hace falta cierta profundidad, cierto aplomo, cierta humanidad (Biung Chul Han .2024). Sobre esta idea ha escrito Biung Chul Han (2024) que los Apocalipsis venden, no solo en la vida real sino incluso en la literatura y en

el cine se respira un ambiente de fin del mundo. Lo ilustra con El Silencio del escritor estadounidense Don DeLillo, cuando escribe: “No pasó nada. Fue inesperado. El primer día todo dejó de funcionar: teléfonos, electricidad... Todo se apagó. Nos dijeron que teníamos que irnos, solo hasta que todo volviera a la normalidad. Pero jamás volvió esa normalidad”.

Y ciertamente nosotros aprendimos con la pandemia de 2020, que esa normalidad jamás regresó. Pero llegó una nueva normalidad que, en la función judicial con la pandemia, nos empujó a la transformación digital y nos permitió desarrollar una nueva manera de gestionar los asuntos.

Hoy estamos convencidos de todo lo que tenemos y sabemos cómo y con qué gestionarlo. Desde luego, también tenemos la certeza de que, en materia penal, no hay posibilidad de gestionar todos los conflictos mediante el juicio ordinario y de que tenemos que promover y alcanzar el desarrollo de una práctica intensa y sostenida de negociación entre los actores del proceso, para evitar que todo vaya a juicio y hacer manejable lo tratado. Los propósitos de la reforma procesal penal en relación a la solución alterna de conflictos, y la experiencia vivida en estos 20 años, nos indican que buscando hacer un juicio para todo, la conflictividad social no se puede manejar exitosamente sin la extrema fatiga de los actores del sistema.

Y, en efecto, todos jueces y juezas aquí presentes y todos los servidores y servidoras del Poder Judicial hemos estado haciendo esfuerzos redoblados para despachar todos los asuntos y ponernos al día. Hemos trabajado desde el estado de emergencia como si aún estuviéramos en estado de emergencia. Y los resultados, a pesar de lo dicho, son importantes; más del 65% de salas en nuestros tribunales están al día. La meta en este año que inicia, es llegar cuando menos, al 90%. Hay casos de notoria eficiencia en otras materias, como el

Juzgado de Trabajo que recibió 195 casos, adoptó 298 sentencias y libró 295 autos. Igual comportamiento es observable en la Corte de NNA y en la Corte de Trabajo que, aunque con carga menor, han respondido a la totalidad de asuntos recibidos. Por ejemplo, esta última recibió 90 recursos de apelación y emitió 110 sentencias para una efectividad de 122%.

El tema es que, algunos órganos cargan mucho más pesado que otros. Ponerse al día les resulta mucho más difícil y sin embargo, vienen haciendo un trabajo admirable con una productividad superior al 90%.

La Cámara Civil de la Corte de Apelación, a la que espero que al menos le podamos adicionar un abogado ayudante al inicio de este año, conoció 1,702 audiencias, la presidencia recibió y despacho 29 asuntos de referimiento, dictaron 16 sentencias administrativas, 38 incidentales y 245 sentencias de fondo definitivas.

Sobre la Jurisdicción Inmobiliaria quiero destacar por su especial importancia, el inicio por parte del TST del control de ejecución de las sentencias de saneamiento anteriores a la Ley 108-05, que no hayan sido ejecutadas por los beneficiarios ni sus causahabientes en los últimos 20 años. Es un mecanismo de prescripción extintiva de derechos registrales, regulado en el artículo 127 de la Resolución Núm. 787-22 de la Suprema Corte de Justicia, adoptada en desarrollo de la prescripción de 20 años que regula el Código Civil en su artículo 2273. Este procedimiento derivado del derecho común, hoy ha sido anticipadamente validado por el TC en su sentencia TC/0509/23. Gracias al magistrado Gregorio Cordero por hacernos partícipe de esta intervención del TST.

En el otro extremo, la Cámara Penal de la Corte de Apelación, que comparte con la corte civil y el TST la mayor carga, recibió entre fondos y medidas, 1033 asuntos y dio salida a 921;

701 resoluciones de medidas de coerción y 220 sentencias de fondo. Con un porcentaje de efectividad de 91%. El juez presidente dicto, 1042 autos, recibió 9 asuntos administrativos y les dio respuesta en un 100%. No vamos a ofrecer datos exhaustivos.

Pero quiero cerrar este punto con los Centros de Servicios Secretariales, que siguen siendo parte de la nueva imagen del Poder Judicial, por su modernidad, pulcritud y eficiencia. Tan solo para el distrito judicial de Duarte, recibió durante el año 2024, 14,252 depósitos presencial en materia penal. 14,227 en materia civil. 2,240 en materia laboral o de trabajo y 157 asuntos en materia de tránsito, para un total de 30,876 depósitos presenciales. Hoy, los documentos son recibidos, digitalizados y devueltos de inmediato a los usuarios. Opera con un sistema de turnos y con trato preferente para personas vulnerables y para el MP y Defensa Pública. Estos centros son una muestra de pulcritud y eficiencia del servicio judicial en cada distrito judicial.

### **Control de la duración razonable del proceso, los excesos de la prisión preventiva y la búsqueda de soluciones alternas al proceso ordinario.**

Con el objetivo de tener tribunales al día y el plan de aceleración del proceso penal, hoy se procura prevenir la tragedia de las extinciones de la acción penal y llevar a su mínima expresión la duración e imposición la prisión preventiva.

Hay discursos sectoriales que piden a los jueces un 100% de prisión en casos como violencia de género e intrafamiliar; una política que puede implementar un consulado otorgando cuotas de visa, pero jamás un tribunal para dar entrada a las prisiones. La crítica es necesaria y buena. Los jueces tenemos

que conocer lo que hacemos para dar decisiones adecuadas, proporcionales y justas.

Sobre la situación jurídica de personas reclusas en centros penitenciarios en 2023, el 58% eran presos preventivos y el 42% personas condenadas. Según el informe de enero-marzo de 2024, presentado por la ONDP de 5,978 casos manejados por ellos en el país en materia penal ordinaria, en 1,580 (33.24) casos se impuso la prisión preventiva y en 1,260 (26.50), garantía económica. Tal parece que la prisión preventiva aun opera como regla. Reflejamos una realidad que la Corte Constitucional de Colombia llamó allí, un estado de cosas inconstitucional y en un principio sugería construir más cárceles y luego, en el año 2015, dictar menos órdenes de prisión. Con 38% de presos preventivos, el hacinamiento que provoca y la insalubridad, allí en Colombia, fue declarada la situación de la cárcel en Medellín y otras ciudades como un estado de cosas inconstitucional. No necesitamos que aquí se declare tal cuestión para entender que tenemos que cambiar nuestro modo de pensar y de proceder. Cambiar el enfoque de los jueces, de los fiscales, de los abogados, y quienes formulan la política criminal. Si bien la seguridad es un elemento importante, las medidas cautelares se aplican a personas de carne y hueso y deben siempre priorizar el respeto a su dignidad y derechos y no ser empleadas como mero instrumento de represión en la política criminal.

Uno de los temas a los que se ha dedicado mayor atención durante el año 2024 en la mesa de coordinación institucional, ha sido de la aceleración del proceso penal, y en diversas reuniones sostenidas con la intervención de la coordinadora del Programa de Optimización del Proceso Penal, Marline Tejera, fuimos precisando entre los meses de mayo y agosto de 2024, los mecanismos a implementar con este objeto. Completamos una carpeta con formularios sencillos, precisos y claros para generar una práctica estandarizada de los acuerdos. En

tan solo 15 días durante los primeros esfuerzos se hicieron 34 acuerdos con tan solo dos reuniones de trabajo entre miembros del Ministerio Público y de la defensa, incluyendo diez abogados privados. Como saben, unas negociaciones procuran buscar soluciones alternas, otras se ejercen como estrategia de investigación, para alcanzar objetivos más codiciados por el Ministerio Público.

En la experiencia vivida se priorizaron casos delitos sin víctimas; de ley 50-88 en su mayoría. Lo importante de estos acuerdos, es que obedecen a una iniciativa con un contexto nacional; que, incluso en dos actos en que hemos estado, en la segunda mitad de 2024, la directora nacional de Persecución de la Corrupción ha dicho, que todo se puede negociar; y que ella está de acuerdo con las negociaciones. La última vez fue en el hotel Catalonia, en Santo Domingo el día 27 de noviembre de 2024, durante la *Conmemoración del vigésimo aniversario del Código Procesal Penal*, organizado por la ENJ y el ICED, bajo la coordinación de su director Ramón Núñez y de quien les habla.

La voluntad política de los órganos de dirección nacional, ha sido y seguirá siendo determinante. Es una buena práctica que ha sido posible gracias al esfuerzo de coordinación conjunta, al diálogo franco y profesional, sobre todo, entre la fiscalía y defensa, pero impulsada desde la MCI, incluso en una fase previa, de las juezas de la instrucción y de ejecución de la pena.

En las estadísticas de cierre del Segundo Juzgado de la Instrucción para el año 2024, se aprecian 75 resoluciones de penal abreviado, 67 de suspensión condicional y 101 resoluciones de apertura a juicio. Esto permite inferir, que 140 asuntos encontraron solución mediante mecanismos alternos al juicio ordinario, lo que indica que la solución alterna de conflictos

en este juzgado supera con 39 casos los que fueron remitidos a la fase de juicio. En el Primer Juzgado de la Instrucción, se dictaron 41 resoluciones de penal abreviado, 19 resoluciones de suspensión condicional y 114 resoluciones de apertura a juicio. En este caso, la apertura a juicio supera con 54 casos las soluciones alternas alcanzadas.

Con comienzos esperanzadores; no nos vemos con los porcentajes de resolución alterna que se alcanza en Estados Unidos y Puerto Rico, que superan el 85% de casos que llegan a los tribunales. Pero nos dicen que esto es posible.

### **La búsqueda de 0% mora y de salas al día.**

Nos faltan jueces en los juzgados de paz y en todas las instancias, 9 jueces de paz, 6 de primera instancia y 3 de corte, muy pronto serán cinco. Estas limitaciones de recursos dificultan, pero no impiden la consecución satisfactoria de los fines perseguidos por el sistema de justicia; nos revelan que hoy la carencia de jueces y juezas suficientes en cada departamento, distrito o municipio, es una gran dificultad, pero no un impedimento para hacer lo que hay que hacer.

El Poder Judicial, con su objetivo estratégico de 0% mora, 100% acceso y 100% transparencia, se ha propuesto identificar los tribunales al día, monitorearlos y trabajar para la puesta al día de las diferentes salas dentro del plan de optimización del proceso. Puedo decirles, sin miedo a equivocarme, que en nuestro departamento tenemos entre 65% y 70% de las salas al día y, vamos por más.

A pesar de la dificultad de garantizar el funcionamiento de los 4 distritos judiciales con falta muy sensible de jueces titulares en 9 de los 19 juzgados de paz del departamento, la efectividad de respuesta a los asuntos sometidos durante

el año registra un índice acumulado de 92% y de 85% en los asuntos conocidos en los estrados.

Sucedee que, cuando uno identifica y enumera los problemas parece sombrío el panorama. Sin embargo, conocer el tamaño de los problemas a menudo opera como conocer el destino al emprender un viaje. La implementación del Plan Estratégico Institucional con objetivos claros para gestionar los conflictos recibidos, mantienen abierta la puerta de la esperanza y arroja resultados más que alentadores, como es el hecho de que la generalidad de las salas de audiencias del país; más del 70%, están en al día. Cortando al 28 de diciembre de 2024, el Departamento Judicial de San Francisco de Macorís figura con un color verde en el tablero de seguimiento de labores jurisdiccionales, aunque persiste un nivel importante de casos en mora, que nos reclama mantener el esfuerzo redoblado en la búsqueda de salas al día. En el tablero operativo indica que hemos recibido 140,788 asuntos, hemos dado salida a 129,407 solicitudes y, tenemos un porcentaje acumulado de 92%, y un porcentaje de solución en estrados de 85%. Conocemos el porcentaje de audiencias fijadas, pero también el porcentaje de asuntos fijados y no conocidos definitivamente. Esto nos dice con claridad la dimensión de nuestros desafíos.

### **La formación de jueces y juezas y otras actividades de capacitación estratégica.**

Las dificultades antes dichas, demandan la necesidad de atemperar las exigencias de acceso a los programas de formación de jueces y juezas, con las exigencias apremiantes de la carencia de jueces en muchos juzgados y tribunales de la República, sin menoscabo de la necesaria calidad en los resultados de la formación inicial. Sin embargo, la ENJ está haciendo tres convocatorias durante el año, y eso representa

un claro esfuerzo tendente a llenar las necesidades de jueces y juezas que acusa el Poder Judicial, tratando de preservar los altos estándares que definen el concurso para acceder a su formación y de dar respuesta a las urgencias identificadas. Estimo que esto nos pide ser pacientes en la espera de las soluciones que, a veces, nos tienden a desesperar.

La Escuela Nacional de la Judicatura es un centro de pensamiento, así fue concebida, y estamos confiados en que así sea gota a gota, seguirá contribuyendo con éxito a la transformación de la judicatura dominicana para alcanzar y consolidar en el presente la justicia del futuro.

Entre el lunes 15 y viernes 19 de julio de 2024, dentro del programa de formación continua, tuvimos La Semana con la Escuela, que precisamente incluyó en su programa de formación, los mecanismos no adversariales de resolución conflictos y los principios del proceso penal, diálogos sobre dilemas éticos y responsabilidad civil médica.

Tuvimos también un valiosísimo taller sobre trabajo en equipo y manejo de grupos el 17 de julio destinado a las supervisoras y agentes del Centro de Servicios Secretariales y de Digitalización con la asistencia de personal de otras áreas. Entre el 29 de julio al 2 de agosto tuvimos con gran éxito e innovación la segunda versión de la Semana de Cine Judicial. Luego, la llevamos por un día, a Hermanas Mirabal el 1ro. de noviembre y, a María Trinidad Sánchez el 6 de diciembre de 2024. El próximo encuentro de La Semana con la Escuela será muy pronto. Está programada para celebrarse el próximo mes; del 10 al 14 de febrero de 2025. Sugiero considerarlo en la agenda de sus tribunales.

El 18 de octubre del año 2024, en el hotel Las Caobas de San Francisco de Macorís, junto a los jueces y juezas de La

Vega, realizamos el encuentro regional sobre el estado actual, presente y futuro de la justicia dominicana.

Al agotarse el tiempo del Plan Estratégico Institucional Visión Justicia 20/24, que nos congregó en Puerto Plata en enero del año 2020, el presidente de la Suprema Corte de Justicia organizó junto al Consejo del Poder Judicial, esas jornadas de encuentro regional con la alianza del PNUD, para construir las bases de un plan decenal. Abordamos el tema sobre tres pilares básicos: a) El papel de la justicia en el desarrollo humano sostenible; b) Estado actual del sistema de justicia a nivel del país y en el ámbito regional y, c) La misión de la justicia del futuro.

En su visión de la justicia del futuro, el presidente de la Suprema Corte de Justicia abordaba el tema desde la perspectiva de un sistema de justicia que tiene a la persona humana como centro y en el que forman parte de sus componentes esenciales el logro de los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional Justicia 20/24, de alcanzar 0% de mora de judicial, 100% de acceso a la justicia, y 100% de transparencia. Si nosotros les dijéramos que solo podemos conocer el 35% de las audiencias que fijamos, la gente pensaría que este sistema se está cayendo, pero, quizás lo que les estemos diciendo es que, por primera vez este sistema se estaría viendo. Y yo creo que, a pesar de esta diferencia entre la ineficacia y la efectividad, saber eso, poder comprenderlo, es el principio de la solución. Por esto es la importancia que tiene en el sistema penal el uso de soluciones alternativas al proceso penal ordinario.

En las mesas de trabajo, se pensó que para 2034, la justicia, mediada por las herramientas que proveen las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información y por la inteligencia artificial, tendría sedes con espacios más pequeños, que habría al menos una gran base de datos interconectada

a la que tendrían acceso todas las agencias del sistema, para garantizar la interoperabilidad, la eficacia de los procesos y garantizar la dignidad y derechos de todas las personas involucradas o en contacto con los tribunales.

Por proyección de la efectiva realidad de una justicia al día, se presentaba un escenario en el que los tribunales realizaran todas sus actuaciones dentro de los plazos establecidos, con la ejecución inmediata de las libertades ordenadas desde las salas de audiencias, y ejecutadas el mismo día del cumplimiento de la pena, en el ámbito de la ejecución penal. Pero, los tribunales estarían encargados de juzgar los crímenes de mayor turbación social, por la negociación de más del 85% de los casos mediante la composición amigable entre las partes.

La experiencia del encuentro de octubre, nos muestra un proceso de transformación del Poder Judicial, fundado en la planificación estratégica, la toma de decisiones basadas en evidencias para mejorar la experiencia de la ciudadanía con los servicios judiciales y, como lo ha planteaba el juez presidente, en el fortalecimiento institucional con un enfoque centrado en las personas.

### **Los planes estratégicos de transformación.**

El proceso de transformación de la justicia dominicana, además de la puesta en ejecución de la Ley de Uso de Medios Digitales, se ha embarcado en procesos concretos como la optimización del proceso penal, el proyecto de transformación digital y la optimización de la oferta de atención a usuarios en los centros de servicios secretariales y otros.

La necesidad de optimización del proceso penal, y en general de todos los procedimientos, ataca la tramitación no oportuna de los casos, fuera de los plazos establecidos por la

ley. Es indudable que la mayor dificultad para la preparación y conocimiento de las audiencias han sido las deficiencias del sistema de citación. En este sentido y en conexión con el sistema de gestión de casos, se ha desarrollado un módulo de citaciones con dos perfiles básicos; uno para la recepción y reporte de los requerimientos recibidos y terminados y otro para autorizar el pago inmediato de cada actuación al alguacil que la haya realizado exitosamente. Ofrece una ventana para el *feedback* o retroalimentación entre la oficinista o secretaria del tribunal que requiere y la o el operador del Centro de Citaciones. Un elemento de gran impacto que tenemos es la certeza de que va a influir considerablemente en la puesta estado de los asuntos, en su oportunidad oportuna, para que sean conocidos y decididos por los tribunales en el tiempo previsto.

El tiempo que tardan los soportes en montar o preparar una sentencia para que el juez motive y el tiempo que tarda el juez ya apoderado para concluir la decisión motivada y, en medio de todo, la presión del cumulo de trabajo, son otros factores de retardo.

Hoy los jueces, juezas y tribunales pueden ser monitoreados por una gerencia de control de casos, por los jueces coordinadores y sus asistentes, por las secretarías y tienen maneras de dar seguimiento a su propio ritmo de productividad. Todo lo que hay en el sistema está identificado y puede ser medido. El monitoreo puede ser visto en forma negativa como mecanismo de sanción. Sin embargo, en realidad es un mecanismo de gestión que incide y trata de incidir en la gestión de los asuntos como mecanismo de estímulo de la productividad. Todo se mide en el sistema de justicia. A ello están conectadas las posibilidades de la planificación estratégica; el desarrollo de proyectos como el de Tribunales al día, que lidera la gerencia de control de los servicios judiciales y el *Plan de Optimización del Proceso Penal*, vinculado al objetivo

estratégico de *Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas*, con el que se maneja el proyecto de ejecución puntual de las libertades y de aceleración del proceso, coordinado por Mareline Tejera, y que ha sido auspiciado por USAID.

## **Riesgos de la cultura del rendimiento.**

La oportunidad y la eficiencia del sistema judicial no nos debe conducir a la productividad en serie aplicable a los productos de la industria de calzados o de productos enlatados, sin reparar en la naturaleza de ese producto peculiar que llámanos sentencia. De hacerlo así, sería hacer la justicia de *El reino de la cantidad* de René Guénon, aquel filósofo francés que enfoca una modernidad en la que todo se cuenta, se homogeniza y prolifera, de modo que cada cosa individual pierde sus características y solo suma numéricamente. El trabajo del artesano, único con impronta propia, es reemplazado por la producción en serie, el individuo es reemplazado por la masa y ya no ocupa un lugar propio en una totalidad organizada, porque esta ya no existe, y los hombres se hacen maquinas, esclavos en la cadena de producción.

La estandarización de los procesos, útil y provechosa en muchos sentidos, nunca debe suprimir la respuesta individualizada que los conflictos nos requieran. Cuando esto ocurra, los jueces y juezas no serían tales, serían piezas de una urdimbre de la que ellos no tendrán dominio. No es el tipo de justicia con el que soñamos y que deseamos construir. La tecnología debe estar al servicio del ser humano. Si no mejora su vida, no vale la pena.

Algo nos dice en este sentido el más reciente informe sobre desarrollo humano del PNUD, el informe 2023/2024 que centra su atención en el control de la persona sobre la propia vida frente al sistema político, y señala que: 5 de

cada 10 personas, es decir, aproximadamente la mitad de la población mundial, afirman no tener el control de su propia vida. Por esto tiene tanto valor la idea de centrar los objetivos fijados, en la persona humana y en su dignidad. No podemos ser eficientes a costa de la persona y de sus derechos, sean estos los operadores del sistema o sean los destinatarios de nuestros servicios.

Como hemos dicho, hoy todo es computable en el servicio judicial. Nos permite la formulación de objetivos y metas concretos. Gracias a ello, en San Francisco se ha avanzado en la ejecución de las órdenes de libertad por penas cumplidas el mismo día de su cumplimiento. Con la tecnología aplicada, se realiza el cómputo de penas y el control de gestión y monitoreo del tiempo de cumplimiento. Un tablero dinámico provisto de alarmas para asuntos próximos a cumplir, permite emitir la orden antes del día de su ejecución para garantizar su efectivo cumplimiento en la fecha esperada. La jueza de ejecución de la pena, tiene manera de saber, en todo momento, cuándo cumple la pena cada uno de los privados de libertad de su jurisdicción, aunque sea en el 2040 o más allá.

Aunque hay dificultad con los internos de otras jurisdicciones que cumplen su pena en SFM por falta de información siempre oportuna sobre su estado de procesal, este es un indicador de eficiencia, que pone la tecnología al servicio del sistema de justicia. Pero es un escenario necesitado de una base de datos única, actualizada y confiable para facilitar la interoperabilidad y el ejercicio oportuno de los derechos y acciones que la ley acuerda a los privados de libertad durante el cumplimiento de la pena.

La Ley 113/21 que hoy rige el sistema nacional penitenciario, procura la protección de la integridad y dignidad de las personas privadas de libertad; la reducción de las consecuencias

negativas de su estado, proporcionar las condiciones adecuadas para su desarrollo personal, lograr su corrección, reeducación y reinserción en la sociedad. Sin embargo, los mecanismos esenciales de control en que se sustenta el logro de estos fines, aún no han sido habilitados; no ha sido habilitada la Junta de Tratamiento que provee el informe de conducta de los internos ni la Comisión de Evaluación y Sanción calificada para evaluar a los internos y resolver sobre las propuestas que deben ser sometidas al juez de la ejecución de la pena para los beneficios penitenciarios y otros fines. Sin estas estructuras no puede funcionar adecuadamente el sistema de tratamiento penitenciario y correccional y se pone en tela de juicio la debida garantía de los derechos de los internos. Sin estas estructuras, una cárcel es solo un almacén de personas vivas. Deben ser habilitados los mecanismos que la ley prevé.

Como el desafío la puesta en libertad de la persona desde la misma sala de audiencias, es un tema que hemos venido trabajando en la Mesa de Coordinación Interinstitucional, la situación de los privados de libertad con enfermedades mentales reales o aparentes, ha sido un tema de especial atención en nuestra Mesa Nacional de Coordinación Interinstitucional.

Para inicios de este año 2025, tenemos proyectado un encuentro taller con las autoridades de salud, promovido desde la Mesa de Coordinación Interinstitucional para tratar cuestiones como el rol de las autoridades judiciales y del sistema de salud mental, en los procesos de determinación de las situaciones de salud que pueden incidir en la imputabilidad o inimputabilidad de una persona, el valor de las decisiones judiciales y los protocolos de actuación que imponen la Ley 12-06 y sus reglamentos, para el internamiento y tratamiento ambulatorio de personas con enfermedades mentales en contacto con el sistema penal.

Esta es una cuestión que a la que debemos prestar atención prioritaria junto a las autoridades del ministerio público, colegio de abogados, defensa pública y autoridades de salud, pues, podría ser un escenario y lo es sin lugar a dudas, de graves vulneraciones a la dignidad de las personas, a las garantías del debido proceso y a la tutela judicial efectiva.

En los logros alcanzados en el año 2024 en relación con la transformación digital el Poder Judicial, se ha puesto en operación el sistema de gestión de casos del que hemos venido hablando. Todo producto judicial hoy sale y puede estar disponible mediante medios digitales, con firma electrónica. Hemos sido pioneros en lograr que las actas de la MCI de San Francisco de Macorís, salgan con la firma electrónica no solo de sus integrantes jueces y juezas, sino también del coordinador de la defensa pública y de los representantes del ministerio público que la integran, con la asistencia de nuestro equipo de tecnología.

### **Mejoras en la provisión de equipos.**

En todos los tribunales de la jurisdicción penal ordinaria, de la jurisdicción laboral, inmobiliaria, NNA y civil, se han renovado los equipos de cómputo y se han instalado monitores de doble pantalla, nuevos CPU y UPS para su protección. Hoy trabajamos con expedientes electrónicos. Todos los documentos, datos, trámites y actuaciones de un procedimiento o proceso judicial, están colgadas en la nube y son identificables caso por caso con un número único que permite acceder a todas las piezas o actuaciones. El número único es la clave de la gestión de casos en todas las materias. No importa el lugar del mundo en que un juez o servidor judicial habilitado se encuentre para poder acceder al contenido de un expediente. Desde luego, la trazabilidad de las intervenciones permite

saber siempre quién ha podido acceder e introducir modificaciones o alteraciones en cualquier documento.

Cuando se habla de justicia oportuna o de tribunales al día, el sistema de gestión casos es hoy una piedra de toque. Las facilidades que otorga para trabajar los expedientes, estandarización de procesos que ahorran tiempo y garantizan la calidad del servicio, son factores que deben ser considerados para valorar el estado de la administración de justicia en República Dominicana y sus ventajas comparativas en la región o en la comunidad internacional. Lo que hemos dicho del módulo de citaciones y notificaciones es parte de un sistema de gestión de casos, y aunque no se han desplegado aun todas sus potencialidades, auguramos que forma parte de la gran solución esperada al problema de la definitiva puesta al día de los tribunales y de los obstáculos para garantizar justicia oportuna en todos los casos.

Nos queda el reto de lograr las mayores destrezas en su manejo y vencer el gran obstáculo de la brecha digital; de la conclusión de un banco de datos que aunado al portal judicial opere como buzón digital para hacer posible la notificación y entrega al usuario de cualquier documento o información. La interoperabilidad con todos los usuarios, en especial con la defensa pública, ministerio público y otras agencias similares está en marcha.

Durante el año 2024, se han instalado sistemas de audio con facilidad para la transcripción simultánea de interrogatorios e intervenciones orales, abriendo la oportunidad de hacer en segundos, actuaciones que antes podrían tomarse días, semanas o meses. Este sistema se ha instalado en la sala de audiencias de los tribunales colegiados del Distrito Judicial de Duarte, de la Corte Penal y de la Corte de Trabajo.

En el mes de noviembre se concluyó en Nagua la instalación de la central telefónica en el Palacio de Justicia con una capacidad inicial para 40 usuarios, incluyendo la provisión de servicios adicionales como contestadora automática, mensajería unificada y conectividad a la red de Claro mediante un enlace privado; contempla la instalación y configuración de un sistema telefónico virtual, fácil de usar con funciones avanzadas de gestión de llamadas que permitirá a los usuarios comunicarse a lo interno, y con sus clientes externos mediante este servicio de voz provisto por enlaces privados de conectividad incluidos en el servicio.

La instalación del ascensor de este edificio, está contratada, esperamos tenerlo en los primeros meses de este año. Vamos a extender el pasamanos de la escalera hasta el primer nivel para garantizar la seguridad en el ascenso y descenso de las personas con discapacidad al segundo nivel. En 2024, pusimos una barra de protección en la *Bibliocinemateca* para proteger el mural de la pared. Se ha renovado el sistema de aires en el despacho penal de San Francisco, en el despacho de la encargada administrativa, en el despacho penal de Hermanas Mirabal y en el Centro de Servicios Secretariales de MTS. Poco a poco mejoramos las condiciones de trabajo y garantizamos la calidad del servicio en todos los ámbitos. En diciembre, se ha autorizado la regularización del estatus de gran parte del personal del despacho penal y de la corte de trabajo.

Por esto podemos decir que la justicia dominicana se ha transformado y estamos seguros del camino a seguir para los próximos 10 años, con la persona humana como centro de nuestra misión, afincados en el soporte de la tecnología de la información y de la comunicación y con los ojos puestos en las necesidades de seguridad y justicia.

Antes de finalizar quiero pedirles por dos personas que se nos fueron en el año 2024, una que pudo vivir su proyecto de vida; que vivió 84 años y pudo conocer a sus biznietos; se fue el 30 de noviembre de 2024, pero, tuvo una vida trascendente y provechosa, marcada por la actividad docente y por la función judicial que realizó con especial esmero. Fue maestra de secundaria; jueza de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial Duarte, segunda sustituta del presidente y luego presidenta de la Cámara Civil de la Corte de Apelación de este Departamento Judicial, hasta su jubilación en el año 2009, con 26 años ininterrumpidos en la judicatura dominicana. La otra persona en cambio, fue una persona joven, un proyecto de vida en formación. Hablo de las magistradas Violeta María Pantaleón Pantaleón y, de Keilyn Candelario, joven jueza de paz del municipio de San Cristóbal, alumna de muchos de nosotros; falleció el 19 de diciembre, apenas hace 20 días. Hoy, como escribiera en su elegía el poeta español Miguel Hernández, ante la muerte de su amigo poeta Ramón Sijé, aturdidos por su partida prematura, pensamos cuán temprano levantó la muerte el vuelo. Y como él, aún no sabemos cómo perdonar a la vida desatenta. Hagamos por ellas un minuto de silencio.

Muchas gracias a todos y a todas. Me queda evocar las palabras de doña Emelda Ramos, la excelsa mujer poeta de nuestra región, cuando al recibir las cenizas de doña Violeta, en la iglesia Las Mercedes de Conuco, Salcedo: *“Su legado, tanto en el ámbito profesional como en su dimensión personal, permanecerá como un ejemplo para su familia y para las futuras generaciones”*. Entre nosotros, con la dicha de haberles conocido, la vida continúa.

Y quiero decirles, finalmente, que recibí este año, como el año pasado, la invitación para los actos nacionales en el Distrito Nacional y quise quedarme aquí, y me apoyaron mis compañeros y compañeras presidentes: Amparo de León, Gregorio

Cordero Medina, y Julio Manuel Castillo y Martha Díaz Villafaña. Lo comunicamos al magistrado presidente, y aquí estamos. Nos quedamos porque el año 2024, como todos desde la pandemia fue un año intenso, de mucho trabajo. Creo que más que ningún otro para algunos tribunales. Y estamos aquí para cerrarlo con ustedes, para mostrar nuestra gratitud y reconocimiento a cada secretario, secretaria u oficinista que está aquí y en cada juzgado, tribunal y corte de nuestro departamento, en los centros de entrevistas, y en los espacios de abogados y abogadas ayudantes. A los jueces suplentes de diversa categoría, que en cada distrito han sido un soporte para el mantenimiento del servicio judicial, con una entrega, vocación y sentido de responsabilidad dignos, a menudo, de nuestros mejores jueces y juezas de carrera, como nos muestra Mayra Josefina de la Cruz Lora en el Distrito Judicial de Samaná. Quiero mostrar hoy nuestro regocijo por el éxito tenido con los jueces pares de nuestro departamento, gracias a la madurez, compromiso y entrega mostrada por Hardy Wilmore y Wilton Peguero en Samaná; Niurka de la Cruz y Luis Adriano Taveras en Nagua; Antonio Manuel López y Juan Carlos José Pascual en Hermanas Mirabal, y aquí con las juezas Antonia Rosario y Valentina Marte en las Cámaras Civiles y Comerciales; con las magistradas Nery Altagracia Luna y Ana María Castellanos en la Jurisdicción Inmobiliaria; con Darvin López y Nilsa Marte; Carminia Caminero; con Yudelka Buret Marcano y ambas juezas presidentes en los tribunales colegiados; no importa la posición que puedan tener en una coyuntura específica, que no tengamos igual postura en algún momento, para reconocer la magnitud del trabajo que realizan en el sostenimiento del servicio judicial y el mérito que les cabe, por los resultados plausibles del trabajo realizado. Tener la coordinación durante estos años, en este departamento, ha sido un privilegio, que hoy me permite mirar confiado el porvenir. Sabiendo que no hay barreras insuperables para nosotros y que un momento de confusión y de dudas acerca

de cómo enfrentar dificultades coyunturales en la lucha por nuestro bienestar y la mejora en el cumplimiento de nuestra misión institucional, no podrá robarnos el futuro. Dios bendiga a los jueces y juezas y a nuestros servidores y servidoras en el Departamento Judicial de San Francisco.

¡Muchas gracias!



[www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)

2025